

EXPTE. N° 0512/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la firma AGROINSUMOS DORREGO SRL, a utilizar el predio identificado catastralmente como: Circ. XVII Secc. B – Chacra 99 – Lote 1 – Partida N° 5491 – para realizar acopio de cereales.-

ARTICULO 2º) La firma AGROINSUMOS DORREGO SRL, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto- Ley 890.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dictando las normas correspondientes para ordenar el tránsito y estacionamiento de vehículo.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Noviembre de 1998.-

Registrada bajo el número: 1680/98